



CLAVE: SEM000445
FOLIO TRÁMITE: 174,869

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: JUAREZ

COLONIA: TOLUQUILLA

CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ

CALLE CRUCE 2: ADOLF H. HORN JR.

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

27-enero-2022

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTS: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

IMPORTE: \$358.50

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MARTES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DE:	07:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DE:	07:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DE:	07:00:28 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/J&AH/duchave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AYALA FLORES JUAN MANUEL

ITL AGÜE
TACOS
ALVERTIR GASTOS INMEDIATANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pisco.
- El vandallismo o perjuicio del puesto a tercera persona.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.